



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0665/02/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0932/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 27 de febrero de 2020

FERNANDO HASFIELD ARISTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0504/2017 de fecha 31 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA FRACCIÓN CUATRO DE TERRENO DE LABOR Y MONTE, CORRESPONDIENTE A LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC Y RANCHO ANEXO DE MICHAC, Chignahuapan, D-21-053-ATL-002/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 300.160 Metros cúbicos	35	563	597	22471456	22471490
LA FRACCIÓN CUATRO DE TERRENO DE LABOR Y MONTE, CORRESPONDIENTE A LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC Y RANCHO ANEXO DE MICHAC, Chignahuapan, D-21-053-ATL-002/13, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 97.235 Metros cúbicos	20	598	617	22471491	22471510
LA FRACCIÓN CUATRO DE TERRENO DE LABOR Y MONTE, CORRESPONDIENTE A LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC Y RANCHO ANEXO DE MICHAC, Chignahuapan, D-21-053-ATL-002/13, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 404.513 Metros cúbicos	45	618	662	22471511	22471555
LA FRACCIÓN CUATRO DE TERRENO DE LABOR Y MONTE, CORRESPONDIENTE A LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC Y RANCHO ANEXO DE MICHAC, Chignahuapan, D-21-053-ATL-002/13, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 131.039 Metros cúbicos	25	663	687	22471556	22471580
LA FRACCIÓN CUATRO DE TERRENO DE LABOR Y MONTE, CORRESPONDIENTE A LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC Y RANCHO ANEXO DE MICHAC, Chignahuapan, D-21-053-ATL-002/13, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 80.651 Metros cúbicos	20	688	707	22471581	22471600
LA FRACCIÓN CUATRO DE TERRENO DE LABOR Y MONTE, CORRESPONDIENTE A LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC Y RANCHO ANEXO DE MICHAC, Chignahuapan, D-21-053-ATL-002/13, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 131.346 Metros cúbicos	25	708	732	22471601	22471625
LA FRACCIÓN CUATRO DE TERRENO DE LABOR Y MONTE, CORRESPONDIENTE A LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC Y RANCHO ANEXO DE MICHAC, Chignahuapan, D-21-053-ATL-002/13, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 48.644 Metros cúbicos	13	733	745	22471626	22471638





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

REPRESENTA AL PUEBLO DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0665/02/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0932/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 27 de febrero de 2020

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0184 AN. 4/5 EXP. 70/13 P

L2MCCP/ILZSC/ych

